



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002 -2019-PEAH/DE¹

Tingo María, 03 de enero de 2019

VISTO:

El Memorandum Nº 04-2019-PEAH/DE-6301 de fecha 03 de enero de 2019 suscrito por el Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre designación como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a la Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; y de conformidad al inciso b) del literal 7.1.1 (Elaborar y remitir el Plan de Acción), numeral 7.1 del punto 7) de las Disposiciones Específicas, establece que: Corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0111-2018-PEAH/DE, de fecha 20 de agosto de 2018, designan al Sr. **Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las

¹ CUT/ 0030-2018
CARP/AAJOAJ



Recomendaciones de los Informes de Auditoría, con efectividad del 20 de agosto del 2018;

Que, mediante el documento del visto se recomienda designar al Sr. **Juan Carlos FRETTEL LOPEZ** en reemplazo del Sr. **Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA** como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, estando a que este último ex servidor en mención cesó su vínculo contractual con la entidad, por lo que resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Ex Servidor Sr. Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA** como Monitor en los Procesos de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones a los Informes de Auditoría, designado mediante Resolución Directoral N° 0111-2018-PEAH/DE, de fecha 20 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- DESIGNAR; al Sr. **Juan Carlos FRETTEL LOPEZ**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, con efectividad al 03 de enero del 2019.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO; la presente resolución al servidor designado en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO